

Comentarios al Decreto-Ley Orgánica de Precios Justos (I)

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos constituye una nueva reducción al derecho a la libertad económica y a la libertad empresarial al limitar el margen de ganancias de las empresas en función de sus costos.

De esa manera se afecta el contenido esencial del derecho de libertad económica al incidir sobre las decisiones que deben tomar los agentes económicos en cuanto al desarrollo de la actividad de su preferencia.

La norma colide con la Constitución y trata de imponer un sistema que fue rechazado por el pueblo mayoritariamente, quien improbo la propuesta de reforma constitucional de diciembre de 2007. Se pretende, nuevamente, como lo hizo el Decreto-Ley de Costos y Precios Justos de julio de 2011, hoy derogado, establecer un orden "económico socialista", de excesiva regulación de los precios de los bienes y servicios, que toma como base de cálculo la estructura de sus costos, contrario a lo previsto en nuestra Carta Magna. Esto reduce el

derecho de libertad económica contenido en el artículo 112 constitucional.

Por su parte, el instrumento legal señala como primera finalidad: "La consolidación del orden Económico Socialista consagrado en el Plan de la Patria". De tal manera, que ya ni siquiera alude al sistema previsto en la Constitución (que es el Sistema de Economía Social de Mercado reconocido por la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Justicia), sino que ahora se remite, quizás ante su imposibilidad, al Plan de la Patria.

Cabe destacar que el referido Plan no constituye una ley formal, no siguió el procedimiento establecido en la Constitución vigente para la formación de las leyes en sus artículos 202 y siguientes, sino que se trata de un acuerdo que en muchas de sus disposiciones coliden con lo previsto en la Carta Magna.

Es oportuno recordar que el proyecto de reforma constitucional, improbadamente mediante *referéndum* popular en diciembre de 2007, establecía en el artículo 112 la construcción de una economía socialista, y en la disposición transitoria novena pretendía que el Ejecutivo



JUAN DOMINGO ALFONZO PARADISI

Profesor de Derecho Administrativo
UCAB – UCV. Socio Director Torres Plaz & Araujo.
jalfonzo@tpa.com.ve

La norma desnaturaliza el derecho de la libertad económica con la intervención por parte de órganos administrativos.

Nacional podía, mediante decreto o decretos leyes, regular la transición al Modelo de Economía Socialista.

Esto es lo que se pretende ahora mediante el Decreto-Ley Orgánica de Precios Justos en ejecución del Plan de la Patria, desconociendo lo votado por el pueblo y de normas

constitucionales. En este sentido, hemos sostenido que las normas fundamentales rectoras de la Constitución Económica venezolana están siendo desconocidas por el Decreto-Ley, entre otras, el artículo 299 que prevé los principios fundamentales del Régimen Socioeconómico (democracia, justicia social, eficiencia, libre competencia, productividad y solidaridad).

De igual forma, se contraviene el artículo 113 (conductas que tengan por finalidad el establecimiento de monopolios, abuso de posición de dominio, demandas concentradas), así como los derechos y garantías constitucionales tales como el derecho de propiedad, el derecho de libertad económica, el derecho a acceder a bienes y servicios de calidad, contemplados en los dispositivos 115, 112 y 117.

Con las previsiones del Decreto-Ley se prohíbe un margen de ganancia superior al 30 % sobre la estructura de costos (estandarización de las ganancias), y se establecen competencias en la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socio Económicos (SUNDEE)

sobre la determinación de precios y las estructuras de costos, lo cual afecta la autonomía privada de la libertad de empresa y la libertad de organización empresarial. Además, se incide sobre el contenido esencial o el "núcleo duro" del derecho de libertad económica como lo constituyen las facultades para determinar sus estructuras de costos y la determinación de sus precios. Así las cosas, la norma desnaturaliza el derecho de la libertad económica con la intervención por parte de órganos administrativos.

En ese sentido, el nuevo Decreto-Ley afecta la libertad de desarrollo de las empresas y lesiona una de las dimensiones del Derecho de Libertad Económica, como lo es la libertad de ejercicio de la empresa. Además, incide sobre las decisiones de los agentes económicos en cuanto al diseño de su política de precios y perjudica la planificación de las empresas en cuanto a sus objetivos en función de sus recursos económicos.